

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

36113 *Resolución de la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación para la construcción del nuevo centro penitenciario de Málaga en el término municipal de Archidona (Málaga) y de los accesos al mismo.*

La Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, en su Disposición Adicional Cuarta, declara la utilidad pública, con carácter general, de las obras de construcción de nuevos Centros Penitenciarios.

La Secretaria General de Instituciones Penitenciarias acordó, el 26 de febrero 2009, iniciar la tramitación del expediente expropiatorio con objeto de disponer de los terrenos necesarios en el término municipal de Archidona (Málaga) para la construcción del nuevo Centro Penitencia de Málaga, así como de los viales de acceso al mismo.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 11 de septiembre de 2009, reconoció la utilidad pública de las obras necesarias para la construcción del citado centro penitenciario y declaró, asimismo, la urgencia de ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución de las obras, según consta en el acuerdo, cuya parte dispositiva dice:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos números 9, 10 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, y en relación con la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, se reconoce la utilidad pública de la finalidad a la que han de afectarse los terrenos necesarios para la implantación del futuro Centro Penitenciario de Málaga II en el término municipal de Archidona, y se declara de urgencia la ocupación de los bienes y terrenos necesarios para ello, ya que es preciso realizar, a la mayor brevedad, todos los trabajos técnicos encaminados a la redacción de los proyectos de obras y de planeamiento, con los cuales poder llevar a cabo la ejecución de las obras de construcción de un nuevo Centro Penitenciario, y así descongestionar el existente en esa área territorial.

La expropiación tiene su justificación al resultar infructuosas las negociaciones con los propietarios de los terrenos para que procedieran a su venta de forma voluntaria.

Durante el transcurso de la fase de información pública del expediente se han presentado alegaciones, las cuales han sido tomadas en consideración. Así pues, los bienes y derechos necesarios son los que se relacionan a continuación:

PARCELAS AFECTADAS POR LA IMPLANTACIÓN DEL CENTRO PENITENCIARIO MÁLAGA II (ARCHIDONA)					
Nº Expte.	Pol.	Parc.	PROPIETARIO	SUPERFICIE TOTAL CATASTRAL (m ²)	SUPERFICIE AFECTADA PARA INICIO EXPROPIACIÓN (m ²)
1	17	21	Manuel García Ortigosa	95.403,00	76.231,62
2	17	22	Juan Ramón Fernando Sedano José María Fernando Sedano	25.086,00	22.138,11
3	17	23	María Teresa Mesa Rodríguez	63.189,00	368,65
4	17	28	Cristóbal Ortigosa Martos	53.928,00	3.348,02
5	17	33	Herederos de Adelardo Gutiérrez Pérez	22.309,00	4.874,42
6	17	34	Miguel Aguilera Megías	17.894,00	3.835,97
7	17	35	Mariano Aguilera Megías	11.752,00	11.752,00
8	17	36	Manuel Martín Martín	11.024,00	3.101,34

PARCELAS AFECTADAS POR LA IMPLANTACIÓN DEL CENTRO PENITENCIARIO MÁLAGA II (ARCHIDONA)					
Nº Expte.	Pol.	Parc.	PROPIETARIO	SUPERFICIE TOTAL CATASTRAL (m ²)	SUPERFICIE AFECTADA PARA INICIO EXPROPIACIÓN (m ²)
9	17	44	Antonio Daza Serrano Francisco Daza Serrano Juan Daza Serrano Carlos Daza Serrano	47.235,00	47.235,00
10	17	45	Antonio Casado Núñez	84.352,00	84.352,00
11	17	46	Miguel Aguilera Megias	12.068,00	12.068,00
12	17	47	Rafael Carmona Reina	1.353,00	1.353,00
13	17	48	Desarrollo Urbanístico Polígono Industrial S.L.	36.608,00	36.608,00
14	17	49	Herederos de Juan Cabello Román	14.102,00	14.102,00
15	17	50	María Vegas Casero	6.074,00	6.074,00
16	17	51	María Vegas Casero	8.811,00	8.811,00
17	17	52	María Vegas Casero	10.790,00	3.113,00
18	17	70	Miguel González Caro	954,00	954,00

De acuerdo con el art. 52.2 y 3 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios, a los arrendatarios, si los hubiere y a los demás posibles interesados a fin de que se personen, por si o debidamente representados, en el lugar y fecha que a continuación se indica, sin perjuicio de desplazarse a la fincas, posteriormente, a la parcelas, si se estima necesario:

Termino municipal: Archidona.

Lugar: Ayuntamiento de Archidona.

Días: 11 de noviembre de 2009, de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 19:00.

12 de noviembre de 2009, de 9:30 a 14:00.

Los interesados deberán personarse con el D.N.I., documentos acreditativos de la propiedad o de otros posibles derechos sobre los terrenos, así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmueble.

El objeto de esta comparecencia será el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación, en la que se describirá la finca y se hará constar todas las manifestaciones y datos que se apunten y sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinados por la rápida ocupación.

Los interesados podrán hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos o de un Notario.

Sevilla, 16 de octubre de 2009.- El Delegado de Gobierno, don Juan José López Garzón.

ID: A090074658-1